

Referencia:	2020/1325		
Procedimiento:	P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato	Tipo:	Servicios
Asunto:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE LOS MINIPUNTOS LIMPIOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA		
COMPRAS/CONTRATACION			

SERV-ABR_SP_SMPL/2020000028

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE LOS MINIPUNTOS LIMPIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA, INCORPORANDO CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER MEDIO AMBIENTAL, CONSISTENTES EN EL USO DE VEHÍCULOS CON DISTINTIVOS AMBIENTALES



Julio 2020

**Concejalía de Medio Ambiente
 Autor: Andrés Martínez Gómez
 Ingeniero Químico Municipal
 Colegiado n.º 0772**

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

En el Libro Verde de Medio Ambiente, Tomo II, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Natural y Marino en el año 2009, se recoge en su apartado IV, referido al ámbito del uso de recurso y gestión de residuos, unas directrices para el fomento de la recogida selectiva, que sea eficiente y de calidad, dirigidas a los ciudadanos, ya que son los individuos, desde sus hogares, los que proceden a la segregación de sus residuos, todo ello en función de su concienciación ambiental, su formación, información, compromiso, proximidad a los equipamientos, etc. Entre sus líneas de actuación están las de implantación o ampliación de una red de minipuntos limpios, cuyo objetivo es fomentar la gestión correcta de determinadas fracciones de residuos, que no pueden ser recogidas eficazmente por los sistemas convencionales, y extender este servicio a toda la población, aproximando el servicio a los usuarios generadores de los residuos y facilitando su aportación en estos elementos.

En este sentido, en el año 2015, el Ayuntamiento de Molina de Segura, y a través de los presupuestos participativos, decidió implantar 98 minipuntos limpios para recoger selectivamente 5 tipos de residuos, todos ellos relacionados con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's) como son las pilas y acumuladores, los cartuchos de tinta de impresoras particulares/domésticas, CD y DVD, bombillas led y de bajo consumo y móviles. Durante el año pasado se licitó el servicio de recogida de residuos de los minipuntos limpios que habían sido instalados 4 años atrás en el municipio de Molina de Segura, y estando en fase de finalización del anterior contrato, se pretende sacar a contratación una nueva licitación que abarque tanto a la recogida de residuos como al mantenimiento de los minipuntos limpios.

El presente documento, recoge las características y prescripciones técnicas, para la recogida de los residuos depositados en los minipuntos limpios, instalados a lo largo de todo el término municipal de Molina de Segura, así como el adecuado mantenimiento de dicho equipamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato que ahora se licita es el otorgamiento, por procedimiento abierto, con tres criterios de adjudicación, de un contrato para la gestión indirecta del servicio público de recogida de residuos de los minipuntos limpios, que se relacionan en el Anexo 1 de este documento, así como el adecuado mantenimiento que asegure un buen estado de conservación, higiene y operatividad integral de este tipo de equipamiento. El presente Pliego de Prescripciones describe las condiciones técnicas que han de regir la prestación

del servicio de recogida de RAEE`s de los minipuntos limpios.

Los actuales minipuntos limpios disponen de un total de 7 bocas de entrada con un total de 5 residuos distintos, que se enumeran a continuación:

- CARTUCHOS DE IMPRESORAS: 1 depósito por Minipunto Limpio.
- PILAS Y ACUMULADORES: 2 depósitos por Minipunto Limpio.
- CD/DVD: 1 depósito por Minipunto Limpio.
- BOMBILLAS LED Y BAJO CONSUMO: 2 depósitos por
- APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE PEQUEÑOS TAMAÑO: 1 depósito por Minipunto Limpio

En este Pliego de Prescripciones se establecen diferentes circuitos de recogida por cuestiones de tiempo, coste y de eficiencia energética, estudiados para las diferentes zonas de campo, urbanizaciones y casco urbano, dentro del municipio de Molina de segura.

Se establece un documento de control individual para cada uno de los minipuntos limpios, en el que se incluye diferentes datos imprescindibles para un buen control y gestión de los puntos limpios. Este documento de control individual, el cual deberá estar disponible en cada momento para el responsable municipal encargado del control del servicio, se especificará el peso recogido, de los diferentes tipos de residuos (nº de punto limpio, peso de residuo retirado por clase, nivel de llenado, observaciones, incidencias, etc).

Igualmente, se procederá a la limpieza y acondicionamiento de la zona y del minipunto limpio. En el documento de control individual se anotarán las incidencias y observaciones más relevantes, acompañándolas de fotos, si fuera necesario.

Esta documentación, CONTROL INDIVIDUAL, se entregará cada DOS MESES a los Servicios Técnicos de la Concejalía de medio Ambiente, para su conocimiento y conformidad, de acuerdo con las condiciones aquí especificadas.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los servicios objeto de este contrato se prestarán por gestión indirecta, bajo la modalidad de contrato público de servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 277 a) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). El contrato tendrá la naturaleza de contrato administrativo y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas

Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se suscriba, en el TRCLSP, en la legislación de régimen local y en el resto de legislación aplicable. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, bajo la modalidad de varios criterios de adjudicación, concretamente dos criterios, los cuales se exponen en el apartado 17 de este informe. Los conceptos y términos medioambientales utilizados en este pliego deberán interpretarse a la luz de la siguiente normativa:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (BOE nº 181 del 29/07/2011)
- R. D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (BOE nº 45 del 21/02/2015)
- R.D. 106/2008, del 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (BOE nº 37 del 12/02/2008)
- R.D. 710/2015, de 24 de julio, que modifica el anterior R.D. 106/2008, del 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de prestación de los servicios objeto de este contrato será el término municipal de Molina de Segura, según ubicación de los minipuntos limpios repartidos en el Casco Urbano, urbanizaciones y pedanías del término municipal de Molina de Segura (**Anexo n.º 2**).

5. SERVICIOS A PRESTAR

El presente contrato comprende los siguientes servicios, según la descripción detallada de los mismos que se realiza en este Pliego:

1. Servicio de recogida de RAEE`s de uso doméstico generados en domicilios y depositados en los Minipuntos Limpios, los cuales disponen de depósitos para 5 tipos de residuos domésticos:
 - CARTUCHOS DE IMPRESORAS DOMÉSTICAS.
 - PILAS Y ACUMULADORES
 - CD/DVD/BLUERAY
 - BOMBILLAS LED Y BAJO CONSUMO DEL HOGAR
 - APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE PEQUEÑOS FORMATO (móviles y sus baterías, mandos de TV, mandos de otros equipos de Aparatos eléctricos y electrónicos, ..).

2. Limpieza de estructura y cristales de puerta frontal y trasera, retirada de pegatinas, adhesivos y carteles adheridos en su exterior, suciedad, manchas, graffitis, etc. mediante la limpieza manual con agua jabonosa y bayeta, limpieza de cristal y secado. (con la misma periodicidad establecida para la recogida y retirada de los RAEE's
3. Mantenimiento de los vidrios rotos y sustitución de bocas dañadas, con reposición de placas y depósitos interiores, que son objeto de actos vandálicos.



6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de este contrato es de UN AÑO. (1 AÑO), contado desde la firma del mismo.

Conforme establece el artículo 29 de la LCSP, en su apartado segundo, podrá establecerse una prórroga adicional de un año si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, permaneciendo inalteradas las características de este contrato

7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación para un año es de TRECE MIL CIENTOCINCO COMA SETENTA Y DOS EUROS (13.105,72 €), más el correspondiente IVA (10%), que asciende a 1.310,57 €, con un importe total de contrato de **14.416,29 €**.

El valor estimado del contrato es de VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE COMA CUARENTA Y CUATRO EUROS (26.211,44 €).

El valor estimado anual para cada servicio, objeto de este contrato, se desglosa del siguiente modo:

A) Recogida de Residuos de los minipuntos limpios

Para la determinación del Valor Estimado del Contrato, se debe de tener en cuenta el personal y vehículos necesarios para la correcta recogida de los residuos, limpieza de los Minipuntos limpios en base a los recorridos de recogida establecidos y de la reposición y sustitución de piezas deterioradas de dichos equipamientos.

El tiempo necesario para la recogida, limpieza y potencial reparación de los Minipuntos Limpios, en horario diurno, es el siguiente:

- Peón con carnet de conducir (Permiso Conducir B), en tareas de conducción y recogida de residuos:
 - 261 horas/año
 - 20 €/hora
 - Coste del peón de recogida: **5.220 €**

- Vehículo furgón 3,5 Tn masa máxima autorizada.
 - 261 horas/año
 - 3 €/hora
 - Coste del vehículo de recogida: **783 €**

- Km/recorridos: 1.720 km/año (valor calculado en base a una experiencia in situ realizada por esta Concejalía de Medio Ambiente)
 - 1.720 kilómetros/año
 - 0,415325 €/km
 - Coste del kilometraje del vehículo utilizado en la recogida: **714,36 €**

Se prevé un total de 37 días de recogida al año para todos los minipuntos limpios con la periodicidad establecida en el punto 12.1.2

El precio final del contrato se corresponderá con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada, según el modelo que consta en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

B) Limpieza y eliminación de piezas rotas y reposición por otras nuevas

- Peón con carnet de conducir (Permiso Conducir B), en tareas de conducción y recogida de residuos:
 - 168 horas/año
 - 20 €/hora
 - Coste del peón de limpieza: **3.360 €**

- Vehículo furgón 3,5 Tn masa máxima autorizada.
 - 168 horas/año
 - 3 €/hora
 - Coste del vehículo de limpieza: **504 €**

- Km/recorridos: 1.720 km/año (valor calculado en base a una experiencia in situ realizada por esta Concejalía de Medio Ambiente)
 - 1.720 kilómetros/año
 - 0,415325 €/km
 - Coste del kilometraje del vehículo utilizado en la limpieza: **714,36 €**

- Productos de limpieza: Se prevé un gasto total de **200 €** en productos de limpieza de los minipuntos limpios.

- Se prevé la eliminación y sustitución de piezas como consecuencia de actos de vandalismo y hurto de determinados residuos
 - Vidrios rotos: 10 al año.
 - Placas publicitarias interior: 10 al año.
 - Bocas dañadas: 8 al año.
 - Depósitos interiores: 10 al año
 - Coste de adquisición de piezas dañadas: **1.010 €**
 - Coste de colocación de piezas dañadas en 10 minipuntos limpios: 3 horas por minipuntos **600 €**

Costes por la recogida de residuos en los minipuntos limpios:
.....6.717,36 €
Costes por la limpieza y mantenimiento de los minipuntos limpios:
6.388,36 €

Valor Anual estimado del servicio:
13.105,72 €

IVA (10%):
1.310,57 €

Importe total anual:
14.416,29 €

8. RÉGIMEN DE PAGOS

El precio anual del contrato se abonará en 12 certificaciones, la primera certificación tras la primera recogida de residuos (del 1-7 del mes siguiente a la firma del contrato), las restantes certificaciones tras la finalización del mes correspondiente (entre el día 5 al 12 del mes siguiente).

De dichas certificaciones, se descontarán, en su caso, el importe de las penalizaciones que le hayan sido impuestas al adjudicatario si las mismas se hubiesen producido y hayan quedado demostrado el incumplimiento del contrato. Dichas penalizaciones podrán ser por las siguientes causas:

- No recogida de minipuntos limpios según el planning establecido para cada ruta (15% sobre la certificación mensual)
- No mantener limpio el minipunto conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas (10% sobre la certificación mensual).
- No retirar la cartelería no autorizada en el minipunto limpio (10% sobre la certificación mensual).
- Entregar residuos mezclados en el ecoparque municipal (15% sobre la certificación mensual).
- No firmar ni cumplimentar adecuadamente o falsear los modelos de control de recogida de minipuntos limpios (15% sobre la certificación mensual)
- Incumplir cualquiera de las obligaciones generales descritas en el punto 11 de este pliego (10% sobre la certificación mensual)

Estas penalizaciones podrán ser acumulativas si se generan varias de ellas. Asimismo, en caso de reincidencia de algunas de estas causas, se aplicará el doble de la penalización establecida (20% o 30%, respectivamente).

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario viene obligado, con carácter general a:

1. Cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija el Ayuntamiento de Molina de Segura.
2. Prestar el servicio a su riesgo y ventura, con asunción de todos los costes y gastos relacionados con el mismo.
3. La empresa deberá garantizar que el servicio no se verá interrumpido ni mermado en ningún momento, salvo causa mayor, debiendo encargarse de la sustitución inmediata de los profesionales que causen baja laboral, temporal o definitiva.
4. La Concejalía de Medio Ambiente podrá proponer el relevo de cualquiera de los/as profesionales afectos a este contrato en el caso de no cumplir con los objetivos y expectativas exigidas, quedando obligada la empresa a sustituirlo por otra persona con los requisitos marcados en el presente informe, previa aceptación de la persona propuesta por la Concejalía de Medio Ambiente.
5. Prestar el servicio con la calidad exigida y con estricta sujeción a lo exigido en la documentación contractual, pudiendo dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de las potestades de la Administración.
6. Garantizar el derecho de los ciudadanos a ser beneficiarios del servicio, en los términos previstos en la documentación contractual. No interrumpir la prestación del servicio por ningún motivo, ni aún en el caso de demora en el pago, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.
7. Continuar en la prestación del servicio una vez extinguido el servicio, hasta el momento en que el mismo comience a ser prestado por un nuevo adjudicatario o por la propia entidad local.
8. Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del servicio con anterioridad al comienzo del mismo, especialmente el de transportista autorizado por Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las tareas de recogida de residuos no peligrosos y peligrosos, en el ámbito doméstico que estamos tratando.

9. Indemnizar los daños que se causen a terceros o a la entidad local como consecuencia de la prestación del servicio. A estos efectos, el adjudicatario deberá suscribir antes del inicio de la prestación del servicio, una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de cobertura anual de 100.000,00 euros.

10. Cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y tributarias que le sean de aplicación. En particular, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

11. Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que corresponden al Ayuntamiento de Molina de Segura, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por la Administración para el ejercicio de tales funciones.

12. Acreditar al Ayuntamiento de Molina de Segura, el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad previstos en este Pliego, para lo cual deberá realizar un control continuo de la prestación del servicio y remitir periódicamente la documentación necesaria y que se especifica en el Anexo 3.

13. Dar conocimiento al Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, comunicándolo con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.

14. La empresa deberá comunicar a la Concejalía de Medio Ambiente cualquier modificación razonada relativa al cuadro de profesionales afectos a la actividad contratada, solicitando su aprobación previa con el tiempo suficiente y previa valoración municipal de la cualificación de los nuevos profesionales propuestos.

15. Cumplir la legislación aplicable al ejercicio de su actividad y a la prestación de los servicios y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.

16. Cumplir las obligaciones que se deriven de los Convenios que el Ayuntamiento de Molina de Segura tenga suscritos con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión de residuos o a los que se encuentre adherida.

17. El servicio no podrá derivarse a terceras empresas ni subcontratarse.

18. Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.

10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PEQUEÑOS RESIDUOS DOMICILIARIOS DEPOSITADOS EN MINIPUNTOS LIMPIOS.

10.1 GESTIÓN ORDINARIA DE RESIDUOS

10.1.1 Prestaciones

El adjudicatario, deberá efectuar la recogida separada de residuos domésticos generados y depositados dentro de los 98 Minipuntos Limpios (a fecha de elaboración de este informe se han localizado 89 minipuntos limpios en el término municipal de Molina de Segura, ampliándose la recogida en 9 puntos mas si dichos elementos se localizasen), distribuidos a los largo de todo el término municipal de Molina de Segura, que contempla los siguientes procesos y prestaciones, según se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas:

- Recogida separada de las distintas fracciones de residuos depositados en los Minipuntos Limpios: 5 TIPOS DIFERENTES DE RESIDUOS:
 - ✓ CARTUCHOS DE IMPRESORAS DOMÉSTICAS.
 - ✓ PILAS Y ACUMULADORES
 - ✓ CD/DVD/BLUERAY
 - ✓ BOMBILLAS LED Y BAJO CONSUMO DEL HOGAR
 - ✓ APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE PEQUEÑOS FORMATO (móviles y sus baterías, mandos de TV, mandos de otros equipos de Aparatos eléctricos y electrónicos, ..).

- Vaciado de los 7 depósitos individuales que contiene cada Minipunto Limpio, así como la recogida de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores.

- Descarga de cada contenedor individual en su correspondiente contenedor de transporte ubicado en el camión o furgón, que deberá ir adecuadamente asido al camión con su correspondiente tapa de cierre y protección durante

- el transporte.
- Limpieza y recolocación de cada contenedor individual en el Minipunto Limpio (7 contenedores individuales).
 - Limpieza exterior e interior de cristales de puerta delantera y trasera del Minipunto Limpio.
 - Retirada de elementos pegados externamente, folletos externos, grafitis, etc y secado.
 - Limpieza exterior de la estructura del Minipunto limpio incluidos grafitis.
 - Labores de mantenimiento del minipunto limpio recogido.
 - Transporte y entrega de los RAEE`s en el Ecoparque Municipal

En ningún caso se podrá utilizar los paneles para instalación de publicidad que no sea institucional o autorizada por el Ayuntamiento de Molina de Segura. El adjudicatario podrá colocar su logotipo con un número de teléfono para aviso de recogidas y/o desperfectos.

En las labores de mantenimiento de los contenedores, se incluyen las referidas a los mecanismos de apertura, cierre, bocas de llenado y cualquier otro que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, siempre y cuando se deriven del normal funcionamiento de estos equipos, y no por acciones de vandalismo, accidente, robos, etc. que deriven en abolladuras, rotura de cristales, puertas, sustracción de depósitos, etc.

Las operaciones necesarias para el mantenimiento se llevarán a cabo "in situ". En caso de desperfectos graves de los minipuntos limpios, el adjudicatario lo comunicará telefónicamente a la Concejalía de Medio Ambiente para proceder a su retirada para reparación en los talleres del adjudicatario del servicio, si ello es posible, o depositarlo en las dependencias municipales que se designen. En cualquier caso, debe obtenerse autorización previa por el Ayuntamiento para la retirada del Minipunto Limpio.

10.1.2 Frecuencia y turnos

Las frecuencias y turnos de recogida de los minipuntos limpios es la siguiente:

- ◆ Una recogida mensual para, aproximadamente, un 52,3% de los minipuntos limpios.
- ◆ Una recogida cada 1,5 meses para, aproximadamente, un 25,5% de los minipuntos limpios.
- ◆ Y una recogida cada 2 meses para, aproximadamente, el restante 22,2% de minipuntos limpios.

La recogida será realizada en un plazo estimado de 4 días, estableciéndose una

media de entre 20 y 30 minipuntos limpios por día, en función de la ruta seleccionada por el adjudicatario con el fin de vaciarlos todos. Se ha calculado un total de 946 recogidas, con una duración unitaria de 15 minutos y teniendo en cuenta que la primera recogida, tras la adjudicación de esta licitación, debe ampliarse en el doble de tiempo, el tiempo de vaciado de los minipuntos limpios será de 261 horas al año.

Los servicios se realizarán en horario de mañana y tarde, en función de los planteamientos de cada licitador. En todo caso, los horarios de inicio de prestación del servicio han de ser los siguientes: - Turno de mañana: a partir de las 08:00-13:00 horas. - Turno de tarde: a partir de las 16:00-19:00 horas.

En cuanto a la limpieza de los minipuntos limpios se establece que limpiezas con una duración unitaria de 20 minutos, que supone un total de 168 horas al año.

10.1.3 Forma

La recogida deberá hacerse de forma que se garantice:

- × Que se recojan la totalidad de los residuos depositados por los usuarios dentro de los contenedores ubicados en los Minipuntos limpios, incluidos los que se viertan cuando se descarguen los depósitos interiores de los minipuntos limpios o los que se localicen en la base de estos equipos.
- × Que la recogida se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores del adjudicatario que presten el servicio y con el menor impacto ambiental posible.
- × Que se ocasionen las menores molestias posibles a los vecinos por ruidos, olores, etc.
- × Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza.
- × Que la recogida se realice en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental.
- × Que los depósitos, una vez vaciados, quedan bien colocados y ubicados en los Minipuntos limpios, así como las puertas de acceso queden bien cerradas y que no ocasionen molestias o inconvenientes a los ciudadanos.

10.1.4 Transporte separado de los residuos recogidos y entrega en el Punto Limpio

El adjudicatario debe estar registrado como transportista autorizado de residuos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se exigirá su cumplimiento previo a la firma del contrato.

Los residuos recogidos, ubicados en su correspondiente contenedor diferenciado de residuos deberán ser transportados y depositados en el Ecoparque Municipal de Molina de Segura, ubicado en C/ José Cremades, Pol. Ind. El Tapiado (zona trasera del Cementerio de Molina).

La tarea de descarga de residuos en los centros correspondientes queda incluida dentro de las obligaciones del prestador del servicio.

Todos los residuos transportados hasta la instalación municipal deberán ser pesados en básculas existentes a la entrada de las mismas, empleándose los albaranes resultantes de esos pesajes para el control bimensual de los residuos generados (una copia de los albaranes quedará en poder del ente local y otra en poder de la empresa adjudicataria).

10.2 PRESTACIONES ESPECIALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

De forma general, los residuos recogidos serán entregados en el Ecoparque Municipal.

En el caso de almacenamiento intermedio, el licitador deberá contar con un lugar adecuado, con las debidas condiciones de seguridad y debidamente autorizado para el almacenamiento de dichos residuos hasta el momento de su entrega al gestor autorizado, debiendo los residuos cumplir los tiempos máximos de almacenamiento legalmente previstos (especialmente en el caso de residuos de carácter peligroso). El Ayuntamiento de Molina de Segura deberá autorizar este almacenamiento provisional, el cual deberá cumplir con todas las garantías establecidas por la normativa en vigor

La empresa licitadora deberá, en todo caso, elaborar y poner a disposición del Ayuntamiento, antes del comienzo efectivo de la prestación del servicio, los siguientes documentos y datos:

- Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias.
- Un plan de gestión y mantenimiento.

El seguimiento de los trabajos se realizará mediante reuniones periódicas, con el objeto de solucionar los diferentes aspectos técnicos o problemas que pudieran plantearse en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las potestades que en todo caso corresponden a la Administración. A continuación se detalla cada uno de los documentos a aportar:

- a) Protocolos de comunicación y actuación ante incidencias y emergencias.

En el plazo de dos semanas desde la firma del contrato, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento de Molina de Segura, para su aprobación, los protocolos de comunicación general y notificación de incidencias y emergencias y actuación ante ellas. Los protocolos detallarán los tiempos indicativos de respuesta de la empresa. Para la definición de los tiempos indicativos de respuesta, el adjudicatario procederá a plantear una clasificación, lo más detallada posible, de las posibles incidencias que puedan presentarse durante la presentación del servicio, en función de la tipología de las mismas, del tipo de trabajo que lleve aparejada su resolución y disponibilidad prevista de los elementos necesarios, nivel de urgencia, etc. Estos documentos deberán ser coherentes con lo indicado a este respecto en la propuesta de planificación genérica incluida por el contratista en su oferta técnica, especialmente en los aspectos instrumentales (sistemas de comunicación), organizativos, en cuanto a la adscripción de medios personales y materiales y, muy especialmente, en materia de tiempos de respuesta a las diversas clases de incidencias. Por lo que se refiere a la adscripción de personal, el adjudicatario deberá especificar en dichos protocolos los calendarios, personas y sistemas de comunicación asignados a la resolución de emergencias, especialmente cuando éstas se produzcan fuera de los horarios de trabajo habituales. Todos estos protocolos deberán estar integrados en la correspondiente plataforma de gestión que establezca el Ayuntamiento de Molina de Segura. Estos protocolos podrán mantenerse inalterados durante la duración del contrato o verse modificados si esta Administración lo considera oportuno en cualquier momento.

b) Plan de gestión y mantenimiento El contratista deberá elaborar un programa de gestión y mantenimiento del servicio anual y presentarlos para su aprobación a la entidad local.

El primer programa de gestión y mantenimiento mensual deberá entregarse a la entidad local, para su aprobación, en el plazo de un mes, computando desde el momento de la firma del contrato. Los sucesivos deberán entregarse con una antelación mínima de un mes respecto del inicio del año para el que se hayan redactado.

11. RECORRIDOS ESTABLECIDOS.

En base al emplazamiento de los Minipuntos limpios, por la empresa adjudicataria debe realizarse un itinerario de recogida de los minipuntos limpios, adaptado en base a criterios de recogida y economización de recorridos. Se propone los siguientes

Recorrido 1. Zona 1 de Molina de Segura

Comprende a los minipuntos limpios ubicados en zona Sur del casco urbano,

desde C/ Jesuita Hernández Pérez, C/ San Juan y Ctra. de Chorríco hasta el Barrio de la Molineta y Los Vientos. Comprende un total de 25 minipuntos limpios.

Recorrido 2. Zona 2 de Molina de Segura (Casco urbano) + pedanía de El Llano

Comprende la zona del casco urbano Norte, desde C/ Jesuita Hernández Pérez, C/ San Juan y Ctra. de Chorríco hasta el Barrio de Fátima y San José – Los Ángeles, mas la pedanía de El Llano de Molina. Son un total de 23 minipuntos limpios.

Recorrido 3. Urbanizaciones y zona de Huerta

Comprende a las pedanías de La Ribera de Molina, Torrealta y las urbanizaciones: Agridulce, Altorreal, Monteprincipe, La Alcayna, Los Olivos, Los Conejos 1 y 2, El Chorríco y La Quinta. Comprende a 23 minipuntos limpios.

Recorrido 4. Zona de Campo

Comprende a las pedanías del campo, entre las que tenemos: Fenazar, La Espada, La Albarda, Finca Maximino, Estación Archena, Rincón de los Ángeles, Cómala, El Romeral, La Hurona y El Rellano. Comprende un total de 18 minipuntos limpios.

12. ENTREGA DEL MATERIAL RECOGIDO EN CADA PUNTO LIMPIO

Cada tipo de RESIDUO recogido se entregará en el ECOPARQUE MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA, levantando ACTA DE ENTREGA o ALBARÁN DE ENTREGA, especificando cada uno de los tipos de residuos entregados en esta instalación municipal, condiciones de entrega y el peso de los distintos tipos de materiales entregados. Esta acta debe ser firmada por el responsable de la recogida realizada por la empresa adjudicataria y el personal de la empresa que gestiona el ecoparque municipal.

13. CRITERIOS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En la licitación de este servicio se tendrá en cuenta las ofertas que supongan la aplicación de criterios sociales y medioambientales, del siguiente tipo:

- ✓ De carácter social:

- El fomento de la contratación de personas de la bolsa de inserción laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura. Si se aplica una puntuación al adjudicatario, deberá justificarse en todo momento que la persona que realiza el servicio, pertenece a dicha bolsa de inserción sociolaboral.
- ✓ De carácter medioambiental:
 - La utilización de vehículos que suponga una reducción de los gases de efecto invernadero, utilizando vehículos de las categorías de cero emisiones, eco o de las categorías B y C. Si se aplica una puntuación determinada al adjudicatario, en todo momento el servicio debe realizarse con vehículos que lleven la correspondiente etiqueta. En caso de avería del vehículo, debe ser sustituido por otro de igual calificación.

14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES EN LA RECOGIDA DE RESIDUOS

La recogida de los residuos de los minipuntos limpios deberá ser realizada por personal autorizado, debidamente preparado en formación de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, HACIENDO CONSTAR:

- Formación recibida específica, con reconocimiento por escrito de la misma.
- Que sea recogido en la Póliza de Seguros Empresarial, que cubra la ejecución de éste tipo de actividad como es RECOGIDA DE RESIDUOS DE PUNTOS LIMPIOS INSTALADOS.
- En el Documento de Control establecido, figurará el PERSONAL que hace la recogida, personalizado con nombre, apellidos y DNI.

15. PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

El órgano de contratación designará la concejalía que será la encargada de las tareas de supervisión de la ejecución de este servicio que se pretende contratar, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

En principio, y salvo omisión de esta designación, será la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Molina de Segura velará y controlará en todo momento que la forma de prestación de los servicios contratados se ajustan a las especificaciones del presente informe, siendo los responsables de la coordinación de los servicios.

La dirección técnica y control del proyecto corresponde al Químico Municipal o persona que designe el Concejal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

La empresa deberá mantener una coordinación con la Concejalía a través de reuniones y contactos para la planificación y diseño de las acciones, seguimiento y evaluación de este servicio.

Se comunicarán a la Concejalía de Medio Ambiente las incidencias ocurridas puntualmente, así como cualquier otra información que la empresa estime que sea necesaria para mejorar el desarrollo del proyecto.

17. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las ofertas que se presenten a este contrato, siempre que sean admitidas a la licitación tras acreditar los requisitos dispuestos en este informe, se van a aplicar los siguientes criterios de valoración.

El total de puntos de la valoración será de 100 puntos, repartidos tal y como se indica a continuación:

Valoración mediante fórmula aritmética.

Criterio de valoración	Puntos
Oferta económica	70
Propuesta Técnica: Mejora del servicio	10
Criterios sociales	10
Criterios de carácter medioambiental	10
Total	100

En cuanto a la oferta económica, se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta Y} = \frac{\text{Importe de la oferta más económica} \times 70}{\text{Importe de la oferta Y}}$$

Para la valoración de la propuesta técnica se analizará el grado de adecuación a lo establecido en el presente informe, experiencia adicional a la exigida y la inclusión de prestaciones adicionales como mejora a las mínimas exigidas en este

pliego de prescripciones técnicas, relacionadas con la sustitución y reposición de elementos deteriorados por actos de vandalismo, según la siguiente puntuación:

CRITERIO DE MEJORA TÉCNICA	PUNTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Por la ampliación de la reposición y sustitución completa de elementos del minipunto limpio: , 1 punto por cada minipunto adicional sobre la base ya establecida 	Máximo 10

Asimismo, tal y como establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su artículo 145, se aplican criterios sociales y medioambientales como es la contratación de persona de exclusión social y/o la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, según la siguiente tabla

CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Por la contratación de personas que estén incluidas en la Bolsa de Inserción Sociolaboral del Ayuntamiento de Molina de Segura 5 puntos por cada trabajador contratado para este servicio 	10

CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES	PUNTUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Por la disposición de vehículos para la recogida de los residuos de minipuntos limpios con la siguiente clasificación de distintivos ambientales para los vehículos, hasta un máximo de 10, debiendo acreditarse documentalmente. 	Vehículos de cero emisiones	10
	Vehículos Eco	7
	Vehículos con etiquetas B y C	3
	Vehículos sin etiqueta	0
Puntuación máxima	10 puntos	

18. CONCLUSIONES

Con los datos expuestos, se cree haber detallado adecuadamente las

prescripciones técnicas establecidas para la ejecución del presente servicio, no obstante se puede aportar o ampliación cuanta documentación se estime oportuna.

En Molina de Segura, El Ingeniero Químico Municipal. Colegiado n.º 0772

ANEXO I

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Órgano de contratación:

Denominación: Concejal Delegado de Hacienda y Contratación

Dirección: Plaza de España, s/n, 30500 Molina de Segura

1.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución:

Concejalía de Medio Ambiente

1.3.- Responsable del contrato:

Responsable del Contrato: El Químico Municipal, D. Andrés Martínez Gómez, o persona que designe el Concejal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

1.4.- Perfil del contratante: <https://licitacion.molinadesegura.es>

1.5.- Procedimiento: abierto simplificado abreviado

1.6.- Criterios de adjudicación y justificación de la fórmula, y posibilidad de variantes:

Cuatro criterios

El total de puntos de la valoración será de 100 puntos, repartidos tal y como se indica a continuación:

Valoración mediante fórmula aritmética.

Criterio de valoración	Puntos
Oferta económica	70
Propuesta Técnica: Mejora del servicio	10
Criterios sociales	10
Criterios de carácter medioambiental	10

Total	100
--------------	------------

En cuanto a la oferta económica, se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta Y} = \frac{\text{Importe de la oferta más económica} \times 70}{\text{Importe de la oferta Y}}$$

Para la valoración de la propuesta técnica se analizará el grado de adecuación a lo establecido en el presente informe, experiencia adicional a la exigida y la inclusión de prestaciones adicionales como mejora a las mínimas exigidas en este pliego de prescripciones técnicas, relacionadas con la sustitución y reposición de elementos deteriorados por actos de vandalismo, según la siguiente puntuación:

CRITERIO DE MEJORA TÉCNICA	PUNTUACIÓN
1. Por la ampliación de la reposición y sustitución completa de elementos del minipunto limpio: 1 punto por cada minipunto adicional sobre la base ya establecida	Máximo 10

Asimismo, tal y como establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su artículo 145, se aplican criterios sociales y medioambientales como es la contratación de persona de exclusión social y/o la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, según la siguiente tabla

CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Por la contratación de personas que estén incluidas en la Bolsa de Inserción Sociolaboral del Ayuntamiento de Molina de Segura 5 puntos por cada trabajador contratado para este servicio 	10

CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES		PUNTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Por la disposición de vehículos para la recogida de los residuos de minipuntos limpios con la siguiente clasificación de distintivos ambientales para los vehículos, hasta un máximo de 10, debiendo acreditarse documentalmente. 	Vehículos de cero emisiones	10
	Vehículos Eco	7
	Vehículos con etiquetas B y C	3
	Vehículos sin etiqueta	0
Puntuación máxima		10 puntos

Designación de criterios que permiten identificar oferta anormalmente baja según Art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Variantes: No

1.7.- Órgano competente en materia de contabilidad:

Interventor Municipal

2.- DEL CONTRATO

2.1.- Objeto y necesidades administrativas a satisfacer:

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MINIPUNTOS LIMPIOS Y MANTENIMIENTO DE DICHOS EQUIPAMIENTOS

2.2.- Código CPV:

90511100 Recogida selectiva de residuos

2.3.- División en lotes: No

1. Justificación de la No división en lotes: el presente contrato representa un actuación puntual de ejecución, que no permite la división en lotes por ser una actuación única.

2.4.- Duración

2. Duración: 12 meses, contado desde la firma del mismo.,
3. Prórrogas: Si. Conforme establece el artículo 29 de la LCSP, en su apartado segundo, podrá establecerse una prórroga adicional de un año si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, permaneciendo inalteradas las características de este contrato

2.5.- Condiciones especiales de ejecución: Sí; de acuerdo con los criterios de adjudicación que se han establecido en el apartado 1.6 anterior.

2.6.- Obligación de subrogación por norma legal, convenio o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: No

3.- DEL PRESUPUESTO

3.1.- Valor estimado del contrato

Valor estimado (IVA excluido): 26.211,44 €.-

Método de cálculo aplicado: Se han tenido en cuenta los costes de mercado de los materiales, maquinaria y mano de obra, para la definición del coste real de la recogida.

3.2.- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto Anual (IVA excluido): 13.105,72€.-

IVA (10%): 1.310,57€.-

Presupuesto base de licitación, IVA incluido 14.416,29 €.-

Desglose del presupuesto base de licitación: costes directos, indirectos, costes salariales, otros gastos eventuales:

A) Recogida de Residuos de los minipuntos limpios

Para la determinación del Valor Estimado del Contrato, se debe de tener en cuenta el personal y vehículos necesarios para la correcta recogida de

los residuos, limpieza de los Minipuntos limpios en base a los recorridos de recogida establecidos y de la reposición y sustitución de piezas deterioradas de dichos equipamientos.

El tiempo necesario para la recogida, limpieza y potencial reparación de los Minipuntos Limpios, en horario diurno, es el siguiente:

- Peón con carnet de conducir (Permiso Conducir B), en tareas de conducción y recogida de residuos:
 - 261 horas/año
 - 20 €/hora
 - Coste del peón de recogida: **5.220 €**

- Vehículo furgón 3,5 Tn masa máxima autorizada.
 - 261 horas/año
 - 3 €/hora
 - Coste del vehículo de recogida: **783 €**

- Km/recorridos: 1.720 km/año (valor calculado en base a una experiencia in situ realizada por esta Concejalía de Medio Ambiente)
 - 1.720 kilómetros/año
 - 0,415325 €/km
 - Coste del kilometraje del vehículo utilizado en la recogida: **714,36 €**

Se prevé un total de 37 días de recogida al año para todos los minipuntos limpios con la periodicidad establecida en el punto 12.1.2

El precio final del contrato se corresponderá con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada, según el modelo que consta en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

B) Limpieza y eliminación de piezas rotas y reposición por otras nuevas

- Peón con carnet de conducir (Permiso Conducir B), en tareas de conducción y recogida de residuos:

- 168 horas/año
- 20 €/hora
- Coste del peón de limpieza: **3.360 €**

▪ Vehículo furgón 3,5 Tn masa máxima autorizada.

- 168 horas/año
- 3 €/hora
- Coste del vehículo de limpieza: **504 €**

▪ Km/recorridos: 1.720 km/año (valor calculado en base a una experiencia in situ realizada por esta Concejalía de Medio Ambiente)

- 1.720 kilómetros/año
- 0,415325 €/km
- Coste del kilometraje del vehículo utilizado en la limpieza: **714,36 €**

- Productos de limpieza: Se prevé un gasto total de **200 €** en productos de limpieza de los minipuntos limpios.
- Se prevé la eliminación y sustitución de piezas como consecuencia de actos de vandalismo y hurto de determinados residuos

- Vidrios rotos: 10 al año.
- Placas publicitarias interior: 10 al año.
- Bocas dañadas: 8 al año.
- Depósitos interiores: 10 al año
- Coste de adquisición de piezas dañadas: **1.010 €**
- Coste de colocación de piezas dañadas en 10 minipuntos limpios: 3 horas por minipuntos **600 €**

Costes por la recogida de residuos en los minipuntos limpios:
..... 6.717,36 €

Costes por la limpieza y mantenimiento de los minipuntos limpios:
..... 6.388,36 €

Valor estimado del servicio:
13.105,72 €

IVA **(10%):**
..... **1.310,57 €**

Importe total:
14.416,29 €

Cofinanciación: No

Ayuntamiento de Molina de Segura: 100%.

Aportación del Ayuntamiento de Molina de Segura: 14.416,29 Euros
(IVA incluido).

Anualidad: 14.416,29 Euros (IVA incluido).

Sistema de determinación del precio:

La medición realizada, para la recogida de cada minipunto limpio, Km recorridos, personal, productos de limpieza, reposición de piezas, labores de mantenimiento, etc., determina el importe del Valor Estimado del presupuesto.

3.3.- Revisión de precios

Procede: No

3.4.- Crédito

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 19/1720/2279903

3.5.- Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio: SI

4.- DE LAS GARANTÍAS

- Provisional: No

- Definitiva: No

5.- DE LA LICITACIÓN y ADJUDICACIÓN

5.1.- Plazo de presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el perfil del contratante, es de:

- 10 días hábiles

5.2.- Plazo de información adicional:

- Hasta 5 días hábiles antes de que finalice el plazo de presentación

5.3.- Forma de presentación de las proposiciones: Único archivo electrónico.

5.4.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios técnicos de adjudicación: Sí, una vez realizada la adjudicación provisional, el adjudicatario propuesto, presentará la documentación técnica exigida en el pliego, así como la documentación de los puntos establecidos en la memoria (Puntos 9, 10 y 12.1.4)

5.5.- Plazo para la justificación de la baja temeraria y/o desempate: 3 días

5.6.- Plazo para la aportación de documentos de la cláusula 5.7: 7 días

5.7.- Póliza de Seguro: Sí

- Tipo, duración y condiciones:

La entidad adjudicataria está obligada a suscribir un seguro de responsabilidad civil, por importe de 300.000€ que cubra todos aquellos riesgos que se puedan derivar del desarrollo de las labores descritas en el Proyecto, siendo una cláusula de resolución inmediata del contrato el no disponer de dicho seguro.

5.8.- Apertura sucursal en caso de empresa extranjera: NO

6.- EJECUCIÓN

6.1.- Plazo total: 12 meses

6.2.- Plazos parciales: No

6.3.- Plan de Seguridad y Salud: SI

Momento de la presentación: Una semana desde la notificación de la adjudicación.

6.4.- Programa de trabajo: SI

Momento de la presentación: Una semana desde la notificación de la adjudicación.

6.5.- Tiempo de aviso para recepción: 15 días

6.6.- Plazo de garantía: No.

6.7.- Lugar de ejecución: todo el término municipal de Molina de Segura

6.8.- Posibilidad de ejecutar determinadas partes del contrato en atención a su especial naturaleza directamente por el licitador o un participante de la UTE: No

7.- MODIFICACIONES

- **Procede:** No

8.- CESIÓN DE DATOS

- **Procede:** No se autoriza a la empresa adjudicataria la cesión de datos de carácter personal de terceros.

9.- SUBCONTRATACIÓN

-Procede: No

- Porcentaje de subcontratación a favor de Centros Especiales de Empleo: 0%

- Porcentaje de subcontratación a favor de Empresas de Inserción: 0%

- Pago directo a los subcontratistas: No

10.- RÉGIMEN DE PAGOS

El precio anual del contrato se abonará en 12 certificaciones, la primera certificación tras la primera recogida de residuos (del 1-7 del mes siguiente a la firma del contrato), las restantes certificaciones tras la finalización del mes correspondiente (entre el día 5 al 12 del mes siguiente).

De dichas certificaciones, se descontarán, en su caso, el importe de las penalizaciones que le hayan sido impuestas al adjudicatario si las mismas se hubiesen producido y hayan quedado demostrado el incumplimiento del contrato.

11.- PENALIZACIONES

Dichas penalizaciones podrán ser por las siguientes causas:

- No recogida de minipuntos limpios según el planning establecido para

cada ruta (15% sobre la certificación mensual)

- No mantener limpio el minipunto conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas (10% sobre la certificación mensual).
- No retirar la cartelería no autorizada en el minipunto limpio (10% sobre la certificación mensual).
- Entregar residuos mezclados en el ecoparque municipal (15% sobre la certificación mensual).
- No firmar ni cumplimentar adecuadamente o falsear los modelos de control de recogida de minipuntos limpios (15% sobre la certificación mensual)
- Incumplir cualquiera de las obligaciones generales descritas en el punto 11 de este pliego (10% sobre la certificación mensual)

Estas penalizaciones podrán ser acumulativas si se generan varias de ellas. Asimismo, en caso de reincidencia de algunas de estas causas, se aplicará el doble de la penalización establecida (20% o 30%, respectivamente).

En Molina de Segura, a 14 de julio de 2020. el Ingeniero Químico Municipal. Colegiado n.º 0772

ANEXO 2. EMPLAZAMIENTO MINIPUNTOS LIMPIOS

En amarillo los puntos que no se ha localizado minipuntos

ZONA 1 - CASCO URBANO	
(De C/ jesuita Hdez. Pérez, C/ San Juan y Ctra. del Chorrigo hacia Murcia)	
	Tirso de Molina, Barrio de La Ermita
	C/ Estación, entre calles Paseo Rosales y C/ Prof. Joaquín Abellán
	Avda Industria . Edificio Ibermutuamur
	C/ Calvario con C/ del Aire
	C/ Calvario ,esquina San Marcos
	C/ Enrique Bernal Capel , frente Plaza de San Roque
	C/ Sancho Panza , esquina a C/ Rambla
	C/ Mediodía, acera del Colegio Cervantes
	C/ Isaac Peral con C/ Ángel y C /Oriente
	Plaza Cristo Rey, Barrio del Castillo
	C/ Ibn Arabi con C/ Prof. Joaquín Abellán
	C/ Los Romeros con calle Campoamor
	C/ Aurora con C/ Galicia
	C/ Pítkio junto al jardín de S. Miguel
	C/ Instituto con Avda de Europa (jardín e Instituto Cañada de las Eras)
Roto	Plaza Pedro Écija
	C/ Granados con C/ Albeniz (parque de los Bolos
	C/ Luis Buñuel con C/Juan de la Cierva
	C/ Viena con Avda Paris, frente a Centro Dismo
	Plaza Pío XII
	C/ Cartagena, frente Centro Social Las Balsas
	C/ San Juan con rotonda Avda del Chorrigo
	C/ La Paz con Avda del Chorrigo (frente a Biblioteca)
	C/ Venus con C/ Neptuno, Urb. Casa Ros
	C/ Las Brisas, junto al campo de fútbol, Urb. Los Vientos
TOTAL	25

ZONA 2 – CASCO URBANO	
(De C/ Jesuita Hdez. Pérez, C/ San Juan y Ctra. del Chorríco hacia Madrid)	
	Avda/ de Madrid con C/ Murillo
	C/ Salvador con C/ El Correal
	C/ Caminante frente a puerta de Urgencias del Hospital de Molina
	C/ Triunfo con C/ San Juan
	C/ Eduardo Linares con C/ 3 de Abril
	C/ Serrerías, frente Polideportivo
	C/ Serrerías; jardín de Plaza Las Nieves
	C/ Asunción, soterrados frente Plaza Europa
	C/ García Lorca, frente Colegio Fátima
	C/ Buen Amigo con C/ Asociación
	C/ Guadalajara con C/ Caminante, espalda del Hospital
	C/ Alicante, esquina C/Barcelona
Roto	C/ Guernica , esquina con C/ Alicante
	C/ Guadalajara con C/ Martín Lutero King
	Avda. Manuel Machado con C/ Sorolla, en parque Ntra. Sra. de Los Ángeles
	Plaza Pedro Gómez Palazón , frente restaurante Diego
Roto	C/ Avda Dr. Jesús Marín López esquina con C/ Bélgica
	Avda. Gutiérrez Mellado con C/ Holanda
	C/ Fe con C/ Canónigo Moreno nº 2 (parque y colegio)
	Avda. de Granada con C/ La Noria
TOTAL	20

ZONA 3 - URBANIZACIONES	
URB. LA ALCAYNA - 4	
	Avda Picos de Europa junto a Mercadona
	Avda Picos de Europa frente Colegio San Jorge
	Avda Picos de Europa frente a SuperCor
	Ronda Norte-Sur frente a Club Deportivo La Alcayna
URB. ALTORREAL - 4	
	C/ Castillo de Aledo, frente al n.º 11
	Avda del Golf, en Viviendas Joven
	C/ Taibilla, frente al residencial Las Terrazas
	Avda. de Golf, frente al n.º 166
URB. EL CHORRICO - 1	
	Avda los Castaños , parque municipal, junto Pistas y Bar
URB. LOS CONEJOS 1 - 2	
	C/ Ocho junto Club Social
	C/ Cuatro con C/Tres
URB. LOS CONEJOS 2 -1	
	C/ Cezanne, junto Super Aldi
URB. LOS OLIVOS - 1	
	Avda Cronista Carlos Válcárcel, junto buzones y Colegio
URB. LA QUINTA - 1	
	Avda Promotores con C/ Pintor Rafael Tejeo
URB. EL PINO - 1	
	Avda. de Madrid, junto al Pol. Ind. La Estrella
URB. MONTEPRINCIPE - 1	

	Avda Principal Los Poetas, esquina con C/ María Zambrano
URB. MIRADOR DE AGRIDULCE - 1	
	Rotonda Principal
TOTAL	17

ZONA 4 - PEDANÍAS DE HUERTA	
EL LLANO DE MOLINA - 3	
	C/ Mayor (Iglesia)
	Ctra Lorqui, frente a parada de bus
	Colegio La Purísima
LA RIBERA DE MOLINA - 3	
	Ctra Alcantarilla , junto al Banco Sabadell
	C/ Olmo (o C/ Las Escuelas)
Roto	Ctra. de Alcantarilla, Barrio del Carmen, junto a parada de bus
TORREALTA - 3	
	C/ Obispo Azagra, frente a Iglesia
	C/ Alfredo Nobel, junto Farmacia
	C/ García Lorca, en el Colegio Ntra, Sra. de Los Remedios
TOTAL	9

ZONA 5 - CAMPO	
EL RELLANO - 2	
	C/ Palazón con C/ Platería, junto Iglesia
	Plaza Juan Carlos
LA HURONA - 1	
	Plaza la Hurona, junto Centro Social
FINCA DE MAXIMINO – CAMPOTEJAR BAJA - 2	
	C/ Huelva
	Carretera de Campotejar Baja, frente al Bar Loli
LA ALBARDA - 1	
	Avda La Albarda , C/ Escuela
CAMPOTEJAR ALTA - 1	
	Plaza Los Naranjos, Junto al Centro Social
COMALA - 1	
	Escuelas de Comala
LA ESPADA - 1	
	Camino de Comala con Camino de la Depuradora
RINCÓN DE LOS CHORLITOS - 1	
LOS VALIENTES - 4	
	Plaza de La Iglesia
	Barrio Buenos Aires
	El Tomillar

	Los Valientes Viejo
FENAZAR - 4	
	Avda Constitución con C/ Ruiz Funes (Plaza de La Iglesia
	La Hoya del Fenazar junto Casa Zárate
	Ntra Sra de los Ángeles , junto Colegio
	Avda Constitución con C/ San Antón , entrada al Cementerio
TOTAL	18



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONTROL INDIVIDUAL DE LOS MINIPUNTOS LIMPIOS

RUTA: _____; DÍA/MES/AÑO: _____ PERSONA QUE REALIZA LA RECOGIDA:
_____ DNI: _____

NÚM. IDENTIF	UBICACIÓN		CAPACIDAD			ESTADO DE CONSERVACIÓN	
	CALLE	LOCALIDAD	VACIO	SEMILLENO	LLENO	CORRECTO	DEFICIENCIAS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Deficiencias: Oxidado (O); Pintado (P); Grafittis (G); Roto (R); Carteles-Pegatinas (C-P); Metacrilato Roto (MR); Puerta Acceso Rota (PA); Orificios Obstruidos (OO); Tablillas deterioradas (TD); Depósitos Interiores Rotos o Desaparecidos (DIR).

Capacidad: Semilleno: ¼; ½; ¾

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13066174543133514312 en www.molinasegur.es/validacion



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 13066174543133514312 en www.molinadesegura.es/validacion

